

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Departamento de Personal

DECRETO EXENTO Nº: __2507___/

PARRAL, Agosto 06 del 2010.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 118 de la Constitución Política del Estado; en el Art. 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en la Ley Nº 20.305, modificada por la Ley Nº 20.387 de fecha 14 de noviembre de 2009; el Reglamento de la Ley 20.387 de fecha 27 de enero de 2010, y

CONSIDERANDO:

1.- La Solicitud de Bono Post Laboral presentado por la sra. Maria del Carmen Aravena Vallejos

2.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley:

a) Certificado de afiliación emitido por la AFP.

- b) Certificado del servicio respectivo acreditando Calidad Jurídica y Antigüedad Laboral
- c) Certificado de Nacimiento o fotocopia de Cédula de Identidad

d) Decreto de Cese de Funciones

3.- El Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña Maria Aravena Vallejos tiene una tasa de Reemplazo Liquida estimada de 29,15 %.

DECRETO:

1. CONCEDASE a doña Maria del Carmen Aravena Vallejos, RUT. 5.767.346-K, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2010 ascenderá a la suma mensual de \$53.546.- (cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos).

2. PAGUESE el beneficio contemplado en la Ley Nº 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del mes siguiente de la recepción de la solicitud en esta municipalidad y siempre y cuando se acrediten todos los

requisitos legales para impetrarlo.

3. El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios del consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y REMITASE este Decreto con los antecedentes que corresponda, a la Tesorería General de la República.

SECRETARIA MUNICIPAL

IŚRAEĽ ÚRRUTIA ESCOBAR

ALCALDE

IUE/ARC/jvss

DISTRIBUCION: Contraloría Regional / Tesorería General de la República (copia y antecedentes) / Departamento de Finanzas (2) / Dirección de Control / Dirección de Asesoría Jurídica / Departamento de Personal (2) / Interesada /Archivo Municipal.